EXPEDIENTE SIME 112863/2023

Número:	112863/2023
Tipo de Expediente:	TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2
Titular:	INDERT
Responsable:	CACERES BAEZ ROGELIO
Fecha:	05/10/2023 13:44
Observaciones:	TRANSFERENCIA DE CREDITO MONTO DE 5.175.441.374 GS FF 10 Y FF 30.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCI	05/10/2(13:44	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.			
ENVIO	05/10/2(13:44	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DGP. MESA ENT.	DIREC.GRAL. DE PRESUPUESTO DPTO.DE DESARROLLO SOCIAL-DGP		05/10/2(13:50	

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUA AKÁ RAPU'ÁRÁ TETÃ REMIMOÍMBY

Asunción, de octubre de 2023

G.A.F. Nº 11/23

Lic. Teodora Recalde de Spinzi, Directora
Dirección General de Presupuesto
Ministerio de Hacienda
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicarle y a la vez solicitarle respetuosamente, la aprobación de una Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), dentro de un mismo Programa, por un monto total de **Gs. 5.175.441.374** (Guaraníes, cinco mil ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro), en el Programa 1 "Programa Central", Actividad 1 "Gestión Gerencial", con Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales".

Al respecto, se adjuntan **Resolución Presidencia Nº191/2023**, que autoriza la Transferencia de Créditos y la Modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero, correspondiente a la **Reserva Nº 4044/2023**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 7.050/2023 y en los Artículos 62º y 87°, Anexo A, del Decreto Nº 8759/2023; igualmente, los Anexos B-04, exigidos por el citado Decreto.

La presente solicitud obedece a la necesidad de adecuar los Créditos Presupuestarios y las cuotas de gastos del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal Vigente, a las necesidades actuales de esta entidad, en cuanto a compromisos afectados a los procesos de adjudicación, mediante licitaciones públicas, asignadas a objetos de gastos para el pago por la Adquisición de Papelería, para uso de oficinas de la institución, así también, por la provisión de agua, dentro del sub grupo de gastos de Servicios Básicos, Adquisición de Equipos de Transporte, Equipos de Oficina, Equipos de Computación y Renovación de Licencias para uso de software instalados en equipos informáticos de la institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Gerencia General

Lic. Rogelio Cáceres Báez.
Gerente General y de Adm. y Finanzas del INDERT

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 191 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.-

Asunción, 04 de Octubre de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), con providencia favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la solicitud de la Dirección de Presupuesto, mediante memorándum DP N° 060/2023; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La Resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones……";

Que, el Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 1°, expresa: "Reglaméntese la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023);….";

Que, el citado Anexo "A", en su Artículo 62, inciso c) establece: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 7050/2023…";

INDERT R.P. N° 191 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.-

Asunción, 04 de octubre de 2023

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios vigentes, a las necesidades actuales y así contar con la disponibilidad presupuestaria pertinente, en objetos de gastos que corresponden a compromisos afectados a procesos de adjudicación para adquisición de Papel de Escritorio, adquisición de vehículos utilitarios para el fortalecimiento del parque automotor institucional, adquisición de Equipos de oficina y de Equipos de computación, así como también la adquisición de licencias de software y el pago por la provisión de agua a la proveedora estatal, en el marco de los objetivos trazados por la institución, para el presente ejercicio fiscal;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, por el monto de GUARANÍES: CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (GS. 5.175.441.374), conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.----------

Art.2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------

ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

ANEXO RESOLUCION 191/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

23- 03- 1- 001- 00- 01

Entidad: 23 3 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIE

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTION GERENCIAL

Unidad Resp.: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
211	10	001	99	ENERGIA ELECTRICA	400.191.000	0	400.191.000	20.000.000	0	380.191.000
212	10	001	99	AGUA	198.919.600	0	198.919.600	0	20.000.000	218.919.600
243	30	001	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	48.000.000	- 18.000.000	30.000.000	180.000	0	29.820.000
261	30	001	99	DE INF. Y SIST.COMPU	60.000.000	- 57.000.000	3.000.000	1.000.000	0	2.000.000
262	30	001	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	117.489.060	0	117.489.060	1.900.260	0	115.588.800
266	30	001	99	CONSULT.ASES.E INVES	388.000.000	- 317.000.000	71.000.000	2.857.900	0	68.142.100
268	30	001	99	SERV. DE COMUNIC	57.600.000	- 6.400.000	51.200.000	1.200.000	0	50.000.000
291	30	001	99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	84.000.000	- 56.000.000	28.000.000	1.040.000	0	26.960.000
311	30	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	29.520.000	- 19.625.000	9.895.000	1.203.050	0	8.691.950
331	30	001	99	PAPEL DE ESCRIT.CART	38.100.000	20.000.000	58.100.000	0	30.304.059	88.404.059
334	30	001	99	PROD. DE PAPELY CART	8.100.000	0	8.100.000	2.324.800	0	5.775.200
341	30	001	99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	77.700.000	- 31.818.070	45.881.930	312.130	0	45.569.800
342	30	001	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	181.276.000	- 139.000.000	42.276.000	8.816.000	0	33.460.000
346	30	001	99	REP. Y ACCESOR. MEN.	17.500.000	- 8.000.000	9.500.000	3.237.000	0	6.263.000
394	30	001	99	HERRAM. MENORES	7.050.000	0	7.050.000	634.500	0	6.415.500
398	30	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	10.550.000	3.000.000	13.550.000	1.728.000	0	11.822.000
399	30	001	99	BIENES DE CONSUMO V.	25.750.000	- 3.000.000	22.750.000	3.320.283	0	19.429.717
521	10	003	99	CONST. OBRAS USO PUB	5.000.000.000	- 217.700.000	4.782.300.000	3.398.237.315	0	1.384.062.685
521	30	001	06	CONST. OBRAS USO PUB	800.000.000	0	800.000.000	426.900.000	0	373.100.000
521	30	001	13	CONST. OBRAS USO PUB	800.000.000	0	800.000.000	800.000.000	0	0
521	30	001	02	CONST. OBRAS USO PUB	500.000.000	0	500.000.000	500.000.000	0	0
537	10	003	99	EQ. DE TRANSPORTE	0	0	0	0	2.750.000.000	2.750.000.000
542	30	001	99	ADQ. EQUIP. OFICINA	0	0	0	0	49.500.000	49.500.000
543	10	003	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	648.237.315	648.237.315
543	30	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	173.500.000	0	173.500.000	0	1.530.000.000	1.703.500.000
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	209.213.553	- 33.880.000	175.333.553	0	147.400.000	322.733.553
841	30	001	99	BECAS	100.000.000	- 63.000.000	37.000.000	550.136	0	36.449.864
				Total:	**9.332.459.213**	**- 947.423.070**	**8.385.036.143**	**5.175.441.374**	**5.175.441.374**	**8.385.036.143**
				Totales:	**9.332.459.213**	**- 947.423.070**	**8.385.036.143**	**5.175.441.374**	**5.175.441.374**	**8.385.036.143**

Gustavo Vazquez
Director de Presupuesto

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Gerencia General

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Gerente General
INDERT